

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000333 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

VISTO:

La solicitud con Reg. Doc Reg.Nº 1339440 con Reg.Exp Nº 1141364; de fecha 07 de noviembre del 2022 e Informe Nº166-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC de fecha 12 de diciembre del 2022; sobre licencia por fallecimiento de su Sra. Madre a favor de la trabajadora nombrada **ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO**, y:

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg. Doc Reg.Nº 1339440 con Reg.Exp Nº 1141364; de fecha 07 de noviembre del 2022, la trabajadora nombrada **ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO** de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes solicita **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, por el deceso de su señora madre, **MARIA CORNEJO DE MADRID**, acaecido el día 03 de noviembre del 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el Acta de Defunción Nº5001199567, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -- Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe Nº166-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 12 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa la regularización de **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, solicitada por trabajadora nombrada **ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO**, por el deceso de su madre Doña **MARIA CORNEJO DE MADRID**, acaecido el día 03 de noviembre de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el **Acta de Defunción Nº5001199567**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -- Tumbes;

Que, al respecto cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000399 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser mas favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses en buena fe legalmente protegidos a terceros. existiendo el hecho de justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; la servidora nombrada doña ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, le asiste el derecho de la licencia por fallecimiento con goce de Remuneraciones por CINCO (05) días hábiles, contabilizados a partir del 03 de noviembre hasta el 09 de noviembre del 2021, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Art. 17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000399 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización, con eficacia anticipada, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones, a favor de la servidora nombrada ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, por el deceso de su señora madre Doña MARIA CORNEJO DE MADRID, acaecido el día 03 de noviembre de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el Acta de Defunción N°5001199567, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el periodo de CINCO (05) días hábiles contabilizados a partir del 03 de noviembre hasta el 09 de noviembre del 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora nombrada ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, y a las oficinas competentes de la Sede Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Luis Waino, Jefe de Oficina Ejecutiva
GERENCIA GENERAL REGIONAL